



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-122-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: a. El Director de Carrera, quien lo preside; b. Cuatro profesores que impartan asignaturas en la carrera con sus respectivos suplentes, y designados en forma proporcional al grado de participación de los departamentos; respetando la alternabilidad y equidad de género para cada ejercicio de representación; y, c. Un estudiante con su respectivo suplente, que hayan aprobado entre el 60 y el 75% de la malla curricular. Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...) El Consejo de Carrera contará con el secretario académico asignado a la carrera, en calidad de secretario del mismo. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...):

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0350-M de fecha 24 de febrero de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada, presenta al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, la nómina de los miembros principales y suplentes que conformarían el Consejo de la citada Carrera; al tiempo de solicitar se realice el trámite pertinente para su legalización;

Que, con informe Nro. CISEG-2022-001 de fecha 18 de abril de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada, en conjunto con el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, presentan la nómina de quienes podrían ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la referida Carrera; precisando que: "(...) La carrera de Ingeniería en Seguridad, al momento se encuentra cerrada y en ejecución del Plan de Contingencia, al que se han acogido los estudiantes rezagados, por lo que es necesario atender los procesos y procedimientos para que los mismos puedan finalizar su titulación. (...)". Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0717-M de fecha 20 de abril de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en lo solicitado por el Director de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), y lo previsto en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el proceso reglamentario para la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Consejo de la mencionada Carrera; para lo cual indica que remite la documentación pertinente y la propuesta de conformación del referido Consejo de Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1868-M de fecha 25 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia a la solicitud de designación del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos; para lo cual, detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2022-0528-M de fecha 26 de abril de 2022, el Infrascrito, dispone al Vicerrector Académico General y al Vicerrector Administrativo, dentro del ámbito de sus competencias, lo siguiente: "(...) Todo trámite relacionado con la designación de autoridades académicas, cargos de gestión o dirección educativa y/o administrativa, debe realizarse estrictamente en observancia a la normativa vigente; en este contexto, con la finalidad de que el Vicerrectorado Académico General, emita la recomendación pertinente que permita la toma de decisiones, es necesario que la Unidad de Talento Humano, a partir de la presente fecha, elabore el cuadro de cumplimiento de requisitos de los candidatos, donde además se coloque la siguiente información: tiempo de servicio, tipo de dedicación, tipo de contratación (Titular, Ocasional, otros), otros cargos desempeñados, y si tienen o no algún tipo de impedimento. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-1815-M de fecha 28 de abril de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido referente a la designación de miembros para el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la nómina de miembros principales y suplentes postulados para integrar el Consejo de la mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1962-M de fecha 29 de abril de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), dispone al Vicerrector Administrativo, se complemente la información conforme a las disposiciones emitidas por el Rectorado, con memorando Nro. ESPE-REC-2022-0528-M;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-1899-M de fecha 05 de mayo de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido referente a la designación de miembros para el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención

Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los miembros principales y suplentes postulados, con la información adicional requerida;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2018-M de fecha 04 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso de designación del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre); con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del referido Consejo de Carrera. A tal efecto, indica que remite la documentación reglamentaria pertinente y detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0894-M de fecha 13 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia a la solicitud tendiente a la designación de los miembros del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre); con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Lcdo. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster (Segundo Miembro), Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster (Tercer Miembro), Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Raúl Ernesto Morán Castro (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Dr. Manolo Germán Cruz Ordoñez, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor (Segundo Miembro), Ing. Luis Lenin Recalde Herrera, Magíster (Tercer Miembro), Tcrn. EMT. Avc. Édgar Iván Carrera Rosero, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Manuel Enrique Gómez Araujo (Estudiante-Miembro). De otra parte, indica que anexa documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 24 de mayo de 2024, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), de la Modalidad de Educación a Distancia; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcdo. Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster	(Tercer Miembro)
Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Raúl Ernesto Morán Castro	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Dr. Manolo Germán Cruz Ordoñez, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor	(Segundo Miembro)
Ing. Luis Lenin Recalde Herrera, Magíster	(Tercer Miembro)
Tcrn. EMT. Avc. Édgar Iván Carrera Rosero, Magíster	(Cuarto Miembro)

Sr. Manuel Enrique Gómez Araujo

(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-059-ESPE-a-1, de fecha 11 de abril de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

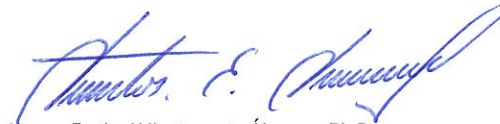
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería en Seguridad, Mención Pública y Privada (carrera en proceso de cierre), de la Modalidad de Educación a Distancia. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de mayo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/DBC/JCOC